

En [LOCALIDAD], a [FECHA].

A/At.- OFICINA NACIONAL DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS-NARIC, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

NOMBRE Y APELLIDOS	[ESCRIBIR NOMBRE COMPLETO]
DOCUMENTO	[PASAPORTE / DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y NÚMERO]
PAÍS DE ORIGEN O PROCEDENCIA	[ESCRIBIR PAÍS]
N.º DE EXPEDIENTE	[ESCRIBIR NÚMERO DE EXPEDIENTE]
FECHA DEL REQUERIMIENTO	[DD/MM/AAAA]
ÓRGANO DESTINATARIO	[ÓRGANO QUE FIGURA EN EL REQUERIMIENTO]

En relación con el **REQUERIMIENTO DOCUMENTAL** recibido mediante oficio de fecha **[FECHA DEL OFICIO]**, por el que se me solicita la ***aportación de documentación identificativa española —DNI o documentación acreditativa de NIE—***, comparezco dentro del plazo concedido y formulo la presente contestación.

A tal efecto, apporto nuevamente copia vigente y legible de mi **[PASAPORTE/DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD]**, expedido por las autoridades competentes de **[PAÍS]**, mediante el cual quedan debidamente acreditadas mi identidad y nacionalidad.

Esta documentación cumple expresamente lo establecido en el **artículo 13.1.a del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se regulan las condiciones y los procedimientos de homologación**, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros. Dicho precepto dispone que la solicitud deberá acompañarse de un ***«documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia»***.

La normativa reguladora del procedimiento **no exige** que la persona solicitante disponga de Documento Nacional de Identidad español, Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), ni condiciona la presentación de la solicitud a tener residencia legal en España.

Además, el **artículo 13.1.b del mismo Real Decreto 889/2022** regula separadamente la acreditación de identidad de quienes sí residen en territorio español. Esta distinción confirma que el procedimiento también contempla expresamente a personas no residentes en España, cuya identidad y nacionalidad pueden acreditarse mediante documentación oficial expedida por las autoridades de su país de origen o procedencia.

En el mismo sentido, el **artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, establece que la identidad de las personas interesadas puede verificarse mediante el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Asimismo, el **artículo 28.1 de la citada Ley 39/2015** establece que las personas interesadas deberán aportar los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. De forma aún más expresa, el **artículo 28.3, párrafo segundo, de la misma ley** dispone que las Administraciones Públicas no requerirán a las personas interesadas datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable. Por su parte, el **artículo 68.1 de la misma ley** permite requerir la subsanación únicamente cuando falte alguno de los requisitos o documentos legalmente exigibles.

Por todo ello, al haber aportado un documento oficial vigente expedido por las autoridades competentes de mi país de origen, **debe entenderse debidamente acreditada mi identidad y nacionalidad y cumplido el requerimiento efectuado**, y respetuosamente

SOLICITA

Que se tenga por aportada la documentación identificativa adjunta, por atendido y subsanado el requerimiento recibido y se continúe con la tramitación ordinaria de mi

solicitud de homologación, **sin que proceda declarar el desistimiento del expediente.**

Subsidiariamente, para el supuesto de que se considere imprescindible aportar DNI, NIE o TIE español, solicito que se me indique expresamente **el precepto legal o reglamentario concreto que establece dicha obligación**, teniendo en cuenta que el artículo 13.1.a del Real Decreto 889/2022 admite expresamente la documentación identificativa expedida por las autoridades del país de origen o procedencia.

Firma:

[NOMBRE Y APELLIDOS]

INDICACIONES ANTES DE PRESENTAR

Esta página es informativa. Elimínela antes de registrar el escrito.

- Sustituya todos los campos resaltados entre corchetes por los datos del expediente y de la persona solicitante.
- Compruebe que el documento identificativo aportado esté vigente, sea legible y muestre todos los datos necesarios.
- Adjunte el pasaporte o documento nacional de identidad del país de origen o procedencia y, si resulta útil, una copia del requerimiento recibido.
- Presente la contestación dentro del plazo indicado en el requerimiento y conserve el justificante de registro.
- Si el requerimiento contiene circunstancias particulares o pide otros documentos, adapte el modelo al caso concreto antes de presentarlo.

Nota: este es un modelo genérico de apoyo. No sustituye el análisis individual del requerimiento ni el asesoramiento jurídico cuando el expediente presente particularidades.